



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare
Sala Administrativa
Presidencia

RESOLUCION No. CSJBR09-132 de 2009
(03 de abril)

“Por medio de la cual se aclara la Resolución CSJBR09-129 del 31 de marzo de 2009 en la que se publicó los Formatos de Opción de Sede del mes de abril de 2009, Convocatoria Seccional mediante Acuerdos 91 y 92 de 2006.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
BOYACÁ Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades legales, y en cumplimiento del Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura No 4856 de 2008, y conforme a lo aprobado en la Sesión de la Sala Administrativa Extraordinaria del Consejo Seccional de Boyacá del 03 de abril de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Número Resolución CSJBR09-129 del 31 de marzo de 2009 en la que se publicó los Formatos de Opción de Sede del mes de abril de 2009, Convocatoria Seccional mediante Acuerdos 91 y 92 de 2006, en la que se ofertaron entre otros, los cargos de Secretario para Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta, Secretario para el Juzgado Once Administrativo del Circuito de Tunja , Secretario para el Juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí y Escribiente para el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Que los aspirantes diligenciaron los formatos de opción de sede con base en la información publicada en la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), en la cual se incluyeron los cargos de Secretario para Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta, Secretario del Juzgado Once Administrativo del Circuito de Tunja, Secretario del Juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí y Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta, cargos que no se encuentran vacantes.

Que en consecuencia de lo anterior, en la resolución que se aclara, dichos cargos deben ser excluidos de los listados publicados.

Que se hace necesario presentar las explicaciones del caso, para aclarar tales circunstancias en los siguientes términos:

1. GRUPO D cargo: Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado del Juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí. Este cargo fue ofertado en el mes de marzo del año 2009, venciéndose el término para optar por dicha sede el día seis (6) del mismo mes y año, tal como se puede corroborar con el documento publicado en la página de la Rama Judicial. En curso de dicho trámite, se profirió la resolución No CSJBR09-090 del 3 de marzo de 2009, mediante la cual se publicó el listado general de los aspirantes que manifestaron su disponibilidad de ocupar dicho cargo. Con base en lo anterior, se envió la lista de elegibles al titular de dicho despacho, encontrándose en trámite de nombramiento y posesión; por tal razón, mientras no se agote esta lista, no es procedente ofertar el cargo. Con base en lo anterior, se evidencia que la oferta realizada por esta Sala Administrativa en el mes de abril para el cargo en comento obedece a un error de sistema.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare
Sala Administrativa
Presidencia

2. GRUPO D cargo: Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado del Juzgado Once Administrativo de Tunja. Este cargo fue ofertado en el mes de Febrero del año 2009, venciendo el término para optar por dicha sede el día seis (6) del mismo mes y año, tal como se puede corroborar con el documento publicado en la página de la Rama Judicial. En curso de dicho trámite, se profirió la resolución No CSJBR09-090 del 3 de marzo de 2009, mediante la cual se publicó el listado general de los aspirantes que manifestaron su disponibilidad de ocupar dicho cargo. Con base en lo anterior, se envió la lista de elegibles al titular de dicho despacho, encontrándose la misma en trámite de nombramiento y posesión, por tal razón, mientras no se agote esta lista, no es procedente ofertar el cargo. Con base en lo anterior, se evidencia que la oferta realizada por esta Sala Administrativa en el mes de abril para el cargo en comento obedece a un error de sistema.

3. GRUPO D, cargo: Secretario de Juzgado Municipal y Equivalentes - Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta, se debe aclarar que el cargo está en Propiedad por Traslado desde el día 15 de febrero de 2008. Así, en este caso también se aprecia que existió un error involuntario en la publicación realizada en abril de este año.

4. GRUPO I, cargo: Escribiente de Juzgado Municipal Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta, se debe aclarar que el cargo en mención no hace parte de la Planta de Personal. Así en este caso también se aprecia que existió un error involuntario en la publicación realizada en abril de este año.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Sala Administrativa decidió no incluir dichos cargos en el listado general publicado mediante Resolución CSJBR09-129 del 31 de marzo de 2009.

No obstante, para no hacer nugatorio derecho alguno de los aspirantes, la Sala Administrativa mediante el presente acto amplía por el término de 3 días las opciones de sede contenidas en la Resolución CSJBR09-129 del 31 de marzo de 2009 y permitirá que durante dicho plazo las personas que manifestaron dentro del término legal inicial su interés por los cargos de Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado del Juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí, Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado del Juzgado 11 Administrativo de Tunja, Secretario de Juzgado Municipal y Equivalentes - Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta y Escribiente para el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta, manifiesten si es de su interés optar por alguno de los cargos restantes que se ofrecieron en la publicación del uno (1) de abril del año 2009. Este plazo vence el próximo diez y siete (17) de abril de 2009.

Por lo anteriormente expuesto la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución CSJBR09-129 del 31 de marzo de 2009 en la que se publicaron los Formatos de Opción de Sede del mes de abril de 2009, Convocatoria Seccional mediante Acuerdos 91 y 92 de 2006, para que los aspirantes que optaron por los cargos en vacancia definitiva correspondientes a: Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado del Juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí, Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado del Juzgado 11 Administrativo de Tunja, Secretario de Juzgado Municipal y Equivalentes - Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta y Escribiente para el Juzgado



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare
Sala Administrativa
Presidencia

Promiscuo Municipal de Tuta, publicados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá en los precisos términos de las consideraciones del presente acto, opten por otras opciones de su interés.

ARTÍCULO SEGUNDO: AMPLIAR el plazo fijado en la Resolución CSJBR09-129 del 31 de marzo de 2009, por 3 días hábiles, exclusivamente para las personas que manifestaron dentro del término legal inicial su interés por los cargos de Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado del Juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí, Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado del Juzgado 11 Administrativo de Tunja, Secretario de Juzgado Municipal y Equivalentes - Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta y Escribiente para el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta, manifiesten si es de su interés, optar por alguno de los cargos restantes que se ofrecieron en la publicación del treinta y uno (31) de marzo del año 2009. Este plazo vence el próximo diez y siete (17) de abril de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR esta decisión a los concursantes que manifestaron dentro del término legal inicial su interés por los cargos de Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado del Juzgado 11 Administrativo de Tunja, Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado del Juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí, Secretario de Juzgado Municipal y Equivalentes - Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta y Escribiente de Juzgado Municipal – Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta, para los efectos previstos en la presente resolución.

ARTÍCULO CAURTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su Publicación y contra la misma no procede recurso en la vía gubernativa.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil nueve (2009).

FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA

Presidente

CESAR HUMBERTO SIERRA PEÑA

Secretario